

ACTA DE VALORACIÓN SOBRE ÚNICO***Licitación para la contratación de suministro de hardware de la red infiniband***

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 14:30 h del día 21 de abril de 2023, no siendo precisa la constitución de una Mesa de Contratación en virtud del artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se reúne la Unidad Gestora de la contratación a fin de proceder a la valoración de la aclaración presentada por ECONOCOM SERVICIOS S.A. (en adelante, ECONOCOM).

OFERTA ANORMALMENTE BAJA

El día 17 de abril de 2023, tras la apertura del sobre único “oferta”, se consideró que la oferta presentada por ECONOCOM en virtud de lo dispuesto en la disposición 10ª del Pliego de Condiciones Regulatoras, se presumía anormalmente baja.

Ante dicha presunción, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas y el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se le requirió la presentación de una argumentación que justificara la oferta presentada, informándole que la Unidad Gestora evaluaría la información presentada, sólo pudiendo rechazarse la oferta en caso de que los documentos no justificaran satisfactoriamente el precio ofertado.

Ante tal requerimiento, ECONOCOM presenta en tiempo y forma la justificación requerida, procediendo por tanto la Unidad Gestora, previo asesoramiento técnico, a valorar los argumentos remitidos, a cuyo efecto se redacta informe interno, y se declara adecuada la justificación remitida.

Por ello, la Unidad Gestora acuerda aceptar las justificaciones presentadas.

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez valorado la posible concurrencia de ofertas anormalmente bajas, y tras haber resuelto su justificación y admisibilidad en cuanto a su viabilidad, se procede a valorar los criterios cuantificables mediante fórmulas, conforme a lo previsto en la cláusula 15ª del Pliego de Condiciones Regulatoras:

1. OFERTA ECONÓMICA:

Conforme a la fórmula regulada en la cláusula 16ª del Pliego de Condiciones Reguladores, la valoración de las ofertas económicas es la siguiente (IVA no incluido):

| | |
|----------|------------|
| ECONOCOM | 23.120,00€ |
| SCC | 26.611,26€ |
| SENTINEL | 25.680,00€ |

PUNTUACIÓN TOTAL:

| | |
|----------|--------------|
| ECONOCOM | 100 PUNTOS |
| SCC | 63,97 PUNTOS |
| SENTINEL | 73,6 PUNTOS |

Por lo tanto, se acuerda solicitar la documentación acreditativa recogida en la disposición 14ª del Pliego de Condiciones Reguladoras a la empresa ECONOCOM SERVICIOS S.A., indicándole que la Unidad Gestora de la contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la misma será excluida de la presente contratación.

No habiendo más asuntos que tratar, a 21 de abril de 2022, se da por finalizada la calificación del sobre único.

Firma la Unidad Gestora:

Dª. Kattalin Setoain Pabolleta
Técnica Servicios Jurídicos

D. Mikel Biurrun Sasal
Técnico Servicios Jurídicos